



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 157, fecha: martes, 17 de Agosto de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2021. CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CARGO REMANENTE DE TESORERÍA

2531

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo del Pleno de fecha 24 de junio de 2021 sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2021 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería, dado que no se han formulado alegaciones durante el plazo de exposición al público en el BOP nº 123 del día 30 de junio, lo que se hace público con el siguiente resumen:

Modificaciones Presupuesto de Gastos

Aplicación		Descripción	Crédito Extraordinario	Euros
Progr.	Económica			
170	619.07	Medidas para la mejora del medioambiente: reciclaje y recarga de vehículos	18.460	18.460
153	619.06	Mejora viales y peatonalización	23.140	23.140



170	621.03	Medidas para la mejora del medioambiente: placas para autoconsumo municipal	14.650	14.650
171	621.04	Mejoras parque Valmores	24.565	24.565
231	221.14	Test antígenos vecino	1.135	1.135
170	600	Adquisición terreno	195.000	195.000
		TOTAL		276.950

Modificaciones Presupuesto de Ingresos

Aplicación	N.º	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
870.00	1	Remanente tesorería gastos generales	276.950
		TOTAL INGRESOS	276.950

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. La interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Quer, a 11 de agosto de 2021, el Alcalde, Fdo. José Miguel Benítez Moreno